



NOMBRE DEL DOCENTE: Juan Andrés Alzate Peláez. Correo-e: juan.andres.alzate.pelaez@gmail.com

WhatsApp: 321 787 15 17 | ÁREA: Política. GRADO: 11

NOMBRE DEL ALUMNO: _____ GRUPO: 11

TALLER N.º 8 DE POLÍTICA

Lee atentamente. Luego, responde los ejercicios que se presentan al final.

Los derechos humanos (continuación)

Lejos de ser entidades normativas ahistóricas y universales, los derechos humanos tienen su origen en necesidades particulares surgidas dentro de comunidades históricas bien definidas. Tomando en consideración este hecho, Angelo Papachini ha sugerido que los derechos humanos son reivindicaciones de unos bienes primarios considerados de vital importancia para todo ser humano, que concretan en cada época histórica las demandas de libertad y de dignidad. Estas reivindicaciones van dirigidas en primera instancia al Estado, y están legitimadas por un sistema normativo o por el reconocimiento de la comunidad internacional. Entre la lista de bienes primarios se incluyen, entre otros, el respeto a la vida y de la integridad física, el respeto de la autonomía moral y de la libertad de pensamiento y el acceso a los medios de subsistencia. Todos ellos, derechos cuya violación compromete la posibilidad de llevar una vida digna.



El Estado y los derechos humanos

Respecto a cualquier derecho no basta solo con precisar la naturaleza de los bienes que los sujetos pretenden obtener o para los cuales exigen protección, sino también la instancia hacia la cual deben dirigir sus demandas en el caso de que alguno de sus derechos sea violado. En el caso de los derechos humanos, el encargado de velar por su acatamiento es, en principio, el Estado. La razón de esto reside en que se asume que solo el Estado cuenta con la fuerza coercitiva necesaria para hacer cumplir las obligaciones propias de su aceptación e inclusión dentro del marco legal de cada país.

A modo de prescripción general, el Preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos (de 10 de diciembre de 1948) señala que en cada Estado los bienes jurídicos primarios deben ser protegidos mediante un régimen de derecho. Para el caso particular de Colombia, en tanto el país ha suscrito el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Estado colombiano ha asumido ante la comunidad internacional dos obligaciones básicas: la de respetar y la de garantizar los derechos enunciados en cada uno de esos instrumentos. Del mismo modo, como miembro activo del Tratado de los Derechos Humanos, el Estado colombiano se compromete a:

[1] Asegurar, sin discriminación alguna, el pleno y libre ejercicio de esos derechos.



[2] Establecer mecanismos que permitan obtener su rápida protección judicial, en caso de vulneración o de amenaza.

[3] Prevenir razonablemente las acciones y las omisiones con las cuales esos derechos sean vulnerados o amenazados, provengan ellas de sus propios agentes, de los miembros de grupos armados ilegales o de personas comprometidas en cualquier tipo de criminalidad.

[4] Investigar esas conductas y juzgar y sancionar a los responsables de las mismas con penas justas y proporcionadas.

[5] Hacer efectivo el derecho de las víctimas a obtener una adecuada reparación.

[6] Superar los prejuicios y las prácticas de cualquier índole que afecten la dignidad de la persona.

EJERCICIOS

Responde las preguntas en tu cuaderno. Envía las fotos al docente. Asegúrate de marcar bien tu taller.

1. Observa la siguiente frase de Eduardo Galeano: «Los derechos no se mendigan, se exigen».

¿Qué piensas acerca de esta afirmación?

2. ¿Por qué el racismo y la xenofobia atentan contra los derechos humanos?

3. Investiga qué le puede suceder al Estado colombiano si se descubriera que hubo, o hay alguna forma de violación sistemática de los derechos humanos que este Estado se comprometió a defender en los tratados mencionados.

4. ¿Qué métodos o tácticas usarías para hacer que todos los colombianos conozcan los Derechos Humanos y sepan qué hacer cuando estos son violentados?